

1693964



DECRETO Nº

308

TEMUCO,

18 MAR 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 01 de febrero de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: CARLA VANESSA HIDALGO CASTILLO		Rut:	
Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAR Labranza, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar atención kinésica respiratoria ambulatoria de acuerdo a la derivación del médico según necesidad</li> <li>• Apoyar el servicio de alta resolución en caso de necesidad en situación de riesgo vital (PCR)</li> <li>• Realizar estadística de sus atenciones.</li> </ul>			
Monto Total	\$ 80.568.-		
Fecha Inicio	15.02.2019	Fecha Término	16.02.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro Costo	32.02.00	Programa SAR Labranza	

2.- El monto total a rendendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$80.568.- (ochenta mil quinientos sesenta y ocho pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFÉRANDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CAF / MGR / LV / arg

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

1101 | 08.03.19